

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDAS RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Vista la propuesta formulada por el Técnico de Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Granada Dña. María del Carmen Gutiérrez Morcillo y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2.d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017.

HE RESUELTO

1. Aprobar el expediente y autorizar el gasto de licitación de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 48.039,00 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 58.127,19 euros.
2. El plazo de ejecución del contrato de referencia es de 12 meses sin posibilidad de prórroga.
3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y prestación de los servicios, así como el expediente de contratación.
4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Simplificado abreviado previsto en el art 159.6 de la LCSP
5. Declarar la tramitación Ordinaria.
6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
7. Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondiente.
8. La valoración de las ofertas se efectuará automáticamente mediante dispositivos electrónicos y no se realizará en tanto no haya finalizado el plazo de presentación de ofertas, por lo que no se celebrará acto público de apertura.
- 9ª. No es necesario Comité de Expertos

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA

(Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por
Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)
En cuanto a la autorización del gasto,

(Resolución del 30 de noviembre de 2016, del Director General de AVRA,
por la que se delegan atribuciones (BOJA n.º 235, de 9.12.2016)
Gustavo Salas Carazo

GUSTAVO SALAS CARAZO		09/06/2026 14:17:40	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw9I8d0RJNN778LB43EqyY5758C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	